

Decreto que aprueba Convenio que, se indica.

DECRETO: N° **458**

TEMUCO, **4 AGO. 2023**

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos educacionales a la Administración Municipal.
2. El Convenio de Colaboración de fecha 03 de julio de 2023 entre la Municipalidad de Temuco y el Colegio Pumahue de Temuco.
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, las políticas educacionales de la Municipalidad de Temuco, tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren tanto la educación formal como no formal de los alumnos del sistema.
3. Que, ambas instituciones han coincidido que el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del mejoramiento de las habilidades y potencialidades de los niños, niñas y jóvenes.
4. Que, dentro de los objetivos del convenio es lograr que las y los estudiantes aprendan el idioma y lo utilicen como una herramienta para desenvolverse en situaciones comunicativas simples de variada índole, esperando que los estudiantes desarrollen las cuatro habilidades del idioma inglés (comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión oral y expresión escrita). Asimismo, se busca apoyar a los establecimientos educacionales que decidan adelantar la enseñanza del inglés en todos niveles, ya que por curriculum se inicia en 5° básico, a través de la creación de planes propios, y, por último, colaborar en el desarrollo del programa "del idioma inglés" dentro de la comuna.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 03 de julio de 2023, entre la Municipalidad de Temuco y el Colegio Pumahue de Temuco, consistente en realizar acciones conjuntas para la enseñanza del inglés en todos niveles educativos del sistema municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MFF/msm

DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of.Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2761980

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Temuco, a 03 de julio de 2023, entre **Colegio Pumahue de Temuco**, Rol Único Tributario N° 75.764.900-4, representada por don Franklin Javier Ávila González, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] comuna de Temuco y ciudad de Temuco, en adelante "Colegio Pumahue de Temuco", y la **Municipalidad de Temuco**, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por don **Roberto Francisco Neira Aburto**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la "Municipalidad", conjuntamente con Colegio Pumahue de Temuco referidos como las "Partes" e individualmente como la "Parte" o la "Municipalidad" respectivamente, se ha celebrado un convenio de colaboración, en adelante "el convenio" bajo los términos y condiciones que se indican a continuación:

1) **ANTECEDENTES:** El fortalecimiento del idioma inglés tiene por objetivo:

- a) Lograr que las y los estudiantes aprendan el idioma y lo utilicen como una herramienta para desenvolverse en situaciones comunicativas simples de variada índole. Se espera que los estudiantes desarrollen las cuatro habilidades del idioma inglés (comprensión auditiva, comprensión lectora, expresión oral y expresión escrita).
- b) Apoyar a los establecimientos educacionales que decidan adelantar la enseñanza del inglés en todos niveles, ya que por currículum se inicia en 5° básico, a través de la creación de planes propios.
- c) Colaborar en el desarrollo del programa "del idioma inglés" dentro de su comuna.

2) **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

a) **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO:**

- 1) Entregar a Colegio Pumahue la información respecto a los datos de contacto del equipo directivo y docentes de las escuelas participantes.
- 2) Ayudar en las gestiones de coordinación con las escuelas, así como facilitar la presentación del programa, la entrega de información de parte de las escuelas y la selección de escuelas participantes, permitiendo así un adecuado desarrollo del Programa "del idioma inglés".
- 3) Los establecimientos favorecidos con el presente convenio se obligarán a disponer de recursos, reuniones de coordinación, capacitación y otros antecedentes que sean necesarios para la ejecución de los programas del convenio.
- 4) La Municipalidad se obliga a designar una contraparte técnica del presente convenio de colaboración.
- 5) Otras colaboraciones en el ámbito intercultural:
 - i. Coordinar salidas pedagógicas con estudiantes del colegio Pumahue a Ruka Pedagógica Raluncoyan ubicada en el Kilómetro 3 camino a Chol Chol, sector Raluncoyan.
 - ii. Contar con un profesor Intercultural hablante del Mapuzugun, quien es el encargado de propiciar experiencias de aprendizaje intercultural, vivenciando en forma didáctica y pedagógica el saber ancestral, articulado transversalmente en el currículum, situando al conocimiento como herramienta para la convivencia y la coexistencia en la diversidad.

- iii. El Departamento de Educación, cuenta con coordinación comunal del área intercultural, a cargo de la Sra. Marlene Opazo: mopazo@temuco.cl, docente experta en el área intercultural, quien guía y acompaña a los estudiantes en las Salidas Pedagógicas a la ruka.
- iv. Finalmente, la Municipalidad ante la utilización de material que contenga o haga referencia a Colegio Pumahué deberá ser previamente coordinado entre las partes, para efectos de su utilización.

b) **COLEGIO PUMAHUE**

1. Asesorar en la implementación del programa "del idioma inglés" a desarrollar en las escuelas en la comuna de Temuco.
 2. Comenzar la ejecución del programa "del idioma inglés" en la escuela seleccionada en el mes de julio de 2023, el cual, se desarrollará en forma presencial
 3. Realizar las siguientes actividades del programa, tales como Coordinación entre equipos técnicos pedagógicos de escuela seleccionada y colegio Pumahué para generar cronograma de trabajo para el proceso de asesoría, acompañamiento docente en aula, jornadas de perfeccionamiento y pasantías docentes para la implementación de talleres de inglés durante el año 2023 e implementación de planes y programas propios de inglés para el año 2024.
 4. Gestionar reunión con equipo especializado en la implementación del programa inglés del Colegio Pumahué, a través de:
 - a. Taller en la escuela, de una duración aproximada de 60 minutos.
 - b. Taller equipo directivo, de una duración aproximada de 2 horas.
- 3) **VIGENCIA:** El Convenio comenzará a regir en la fecha de su suscripción y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024, o en fecha posterior, en caso de no encontrarse a esa fecha cumplidas la totalidad de las obligaciones establecidas para las partes en el presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio se renovará automáticamente por periodos de 2 años, si ninguna de las Partes manifiesta a la otra, su intención de darle término con una anticipación de al menos 30 días previos a la fecha efectiva de término del Convenio o de sus prórrogas, al respecto no procederá lugar a pago de indemnización alguna.
- 4) **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las partes se comprometen a realizar todas las acciones que sean necesarias con el objeto de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de cada una de ellas. Cada parte es titular respecto de los productos que serán utilizados, tales como publicaciones y logos. La Municipalidad se obliga a respetar dicha propiedad en todas las actividades relacionadas a la promoción y realización del proyecto, tales como publicaciones, anuncios escritos u orales en cualquier medio de prensa, nacional o internacional. Toda utilización de la propiedad intelectual de Colegio Pumahué o de sus empresas relacionadas deberá ser autorizada previamente y por escrito por Colegio Pumahué. Asimismo, la Municipalidad del mismo modo se compromete Colegio Pumahué a respetar las políticas y condiciones de la Municipalidad, en el uso de información, logos u otros antecedentes de la Municipalidad de Temuco y del DAEM y los establecimientos educacionales que de ella dependen. El DAEM de Temuco se compromete a resguardar la información sensible, tales como información personal, familiar, fotografías, datos personales, de las y los estudiantes, que participen en las actividades, no pudiendo publicitarla ni darla a conocer. del mismo

modo se compromete Colegio Pumahue a respetar las políticas y condiciones de la Municipalidad, en el uso de información, con el Departamento de Educación de Temuco y los establecimientos educacionales que de ella dependen.

- 5) **RELACIÓN ENTRE PARTES:** Las partes declaran que el presente Convenio no da lugar, ni lo dará, en el futuro, a relación laboral alguna, puesto que no podrá entenderse que existe un vínculo de subordinación ni de dependencia, entre la Municipalidad o los trabajadores, contratistas o subcontratistas de éste y Colegio Pumahue, ni viceversa. La Municipalidad garantiza que Colegio Pumahue no se hará responsable del incumplimiento, por parte de aquella, de sus obligaciones laborales y de seguridad social respecto al personal de ella que participe en el desarrollo de los eventos relacionados con este Convenio. La Municipalidad no hará responsable de acciones, reclamos y/o demandas que resulten de dichas obligaciones de la Municipalidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que pudiere incurrir Colegio Pumahue en el desempeño del convenio. Así como también, la Municipalidad no se hará responsable de los incumplimientos contractuales y/o laborales en que pudiere incurrir Colegio Pumahue durante la ejecución del presente convenio de colaboración. Se hace presente que este convenio no irroga gastos ni pagos por parte de la Municipalidad de Temuco.
- 6) **CONFIDENCIALIDAD:** Es condición esencial del presente Convenio la confidencialidad. Para los efectos del presente convenio, "Información Confidencial" significa cualquier información revelada por una "Parte Informante" a una "Parte Receptora" con motivo del presente Convenio. El término Información Confidencial no comprenderá cualquier información que está a disposición del público general, o posteriormente a la celebración del presente acuerdo se ponga a disposición del público general, salvo en cuanto tal disposición sea consecuencia de un incumplimiento de los dispuesto por el presente convenio o que haya sido autorizada su revelación por la respectiva parte informante, por escrito. Las partes se obligan a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a algún tercero la Información Confidencial. Esta obligación comprende también, sin que ello importe limitación, el deber de adoptar todas las medidas razonablemente adecuadas para impedir el acceso por cualquier tercero a la Información Confidencial, y el deber de mantener en un ambiente restringido y seguro todo soporte material, tecnológico, digital o magnético que pudiere contener Información Confidencial. Asimismo, ninguna de las partes podrá publicar o revelar a terceros, ya sea en forma directa o indirecta, oral o escrita, sin previo acuerdo de la otra parte, los acuerdos, términos y condiciones del presente Convenio. Si alguna de las partes incumpliere las obligaciones impuestas en este Convenio por una causa que le fuere imputable, la parte no afectada por tal circunstancia estará facultada para poner término al presente Convenio de manera anticipada y a exigir la indemnización de los perjuicios que correspondiere, incluyendo las costas, más intereses y reajustes, lo anterior sin perjuicio de las disposiciones de la ley N°20.285.
- 7) **COMUNICACIONES:** Todo aviso o comunicación que cualquiera de las partes pretenda entregar a la otra, deberá efectuarse por escrito, mediante carta certificada o bien mediante la entrega personal de los comunicados a las direcciones que se indican más abajo. También se admitirán para los efectos indicados en la presente cláusula, avisos y comunicaciones a los correos electrónicos que se señalarán a continuación. Los avisos o comunicaciones efectuados de una manera

distinta a las indicadas anteriormente, se entenderán no efectuadas, salvo ratificación expresa o tácita del receptor de éstas. Deberán informarse las partes.

A continuación, las partes señalan sus direcciones a fin de facilitar la comunicación.

Colegio Pumahue de Temuco:

Nombre: Maria Lorena Gomez Mardones
Dirección: Avenida Martín Lutero #03015, comuna de Temuco y ciudad de Temuco
E-Mail: marialorena.gomez@colegiopumahue.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO:

Nombre: Héctor Marcelo Segura Herrera
Dirección: Arturo Prat N°0130, comuna y ciudad de Temuco
E-Mail: hector.segura@temuco.cl

- 8) **MODIFICACIONES:** Cualquier modificación que las partes acuerden introducir al Convenio, deberá hacerse por escrito bajo la forma de un anexo, el cual deberá ser firmado por ambas partes.
- 9) **DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para todos los efectos legales del presente Convenio, éste se regirá exclusivamente por las leyes de la República de Chile. Al efecto, ambas partes señalan como su único domicilio la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 10) **PERSONERÍAS:** La personería de don Franklin Javier Ávila González para representar a Colegio Pumahue Temuco, consta de escritura pública otorgada con fecha 13 de julio de 2015, en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso. La personería del Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29.06.2021 de la Municipalidad de Temuco. El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FRANKLIN JAVIER ÁVILA GONZÁLEZ
RECTOR
COLEGIO PUMAHUE TEMUCO



HMSH/MJAG/mas